

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2021 00226** promovido por ZOILA ROSA TORRES PEÑA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP, informando que la parte demandante allegó solicitud de acumulación de procesos. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de acumulación de procesos. Junto con la solicitud, únicamente aportó acta de reparto. Para resolver, resulta necesario, copia de la totalidad del proceso al que se pretende se acumule la presente demanda con el objeto verificar su procedencia.

Así las cosas, por secretaria, se ordena LIBRAR OFICIO al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que MANERA INMEDIATA, se sirva certificar las partes del proceso No. 08001310500420200029000, el estado del proceso y se sirva remitir el link que contiene el expediente digital, con el objeto de verificar las diligencias presentadas y las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 42 FIJADO HOY 09 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c879b7e207ca45d24d73157e3bb3f4f2d7453bb7f7da1fce358e23f975e6d2a8**

Documento generado en 08/05/2024 09:49:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>